

23598

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2001, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican dos premios a tesis doctorales convocados por Resolución de 9 julio de 2001.

Valoradas las tesis presentadas, de acuerdo con lo establecido en la norma cuarta de la convocatoria aprobada por la Resolución citada, y una vez elevadas las candidaturas por la Comisión de Valoración, la Dirección del Instituto de Estudios Fiscales, por las competencias atribuidas mediante el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, ha acordado la adjudicación definitiva de los citados premios a los solicitantes que figuran en el anexo de esta Resolución.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Director general, Juan José Rubio Guerrero.

ANEXO

A) Sobre materias de Economía Pública

Título: Essays on Tax Compliance. Autora: Judith Panadés i Martí. Directora: Inés Macho Stadler.

B) Sobre materias de Derecho Financiero y Tributario

Título: La compensación como forma de extinción de la deuda tributaria. Autora: Eva María Cordero González. Directora: Manuela Fernández Junquera.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23599

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio Específico para el año 2001 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma del País Vasco (Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales).

Suscrito entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco un Convenio Específico para el año 2001 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid a 21 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Mariano Rajoy Brey, Vicepresidente Primero y Ministro del Interior, en representación del Gobierno

de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el excelentísimo señor don Javier Madrazo Lavin, Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con las facultades previstas en el Decreto 19/2001, de 17 de septiembre del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y el Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y el Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 19/2001, de 17 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, las competencias en el área de actuación que comprende el Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999 corresponden al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.

En virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primer.—Que la actuación del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el año 2001 se concretará en el desarrollo de los programas:

Programa de deshabitación de drogodependientes en los centros penitenciarios de Basauri, Nancilares de Oca y Martutene: 18.000.000 de pesetas.

Mantenimiento del equipo de apoyo al programa de intercambio de jeringuillas en el centro penitenciario de Basauri: 2.000.000 de pesetas.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 20.000.000 de pesetas con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2001.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Javier Madrazo Lavin.—El Vicepresidente Primero y Ministro del Interior, Mariano Rajoy Brey.